

RESOLUCIÓN N° **0412** DE 2015
Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA
En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO:

- 1) Que mediante auto de fecha 5 de Mayo de 2014, proferido por el Honorable Consejo de Estado dentro del expediente No. 110010325000120079500, suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la CNSC, por medio del cual se estableció la instrucción en materia de provisión definitiva de empleos de carrera y trámite para la provisión transitoria como medida subsidiaria.
- 2) Que dando cumplimiento a los efectos del Auto de fecha 5 de Mayo de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Circular No. 003 del 11 de Junio de 2014, informó que a partir del 12 de Junio de 2014, no otorgaría autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional.
- 3) Que es facultad legal de las entidades, proveer transitoriamente los empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad, dando estricto cumplimiento a lo establecido en los Arts. 24 y 25 de la Ley 909 de 2004.
- 4) Que mediante Resolución No. 222 del 2 de Julio de 2014, se nombró en encargó como **COMISARIO DE FAMILIA CODIGO 202 GRADO 26**, de la planta global de la Administración Central Municipal, al Señor **JOSE WILLIAM TORRA GARCIA**, quedando vacante temporalmente el cargo del cual es titular PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219, GRADO 23 de la planta global de la Administración Central Municipal.
- 5) Que mediante Resolución No. 564 del 29 de Diciembre de 2014, se prorrogó el nombramiento en encargo al Señor **JOSE WILLIAM TORRA GARCIA**, como **COMISARIO DE FAMILIA CODIGO 202 GRAD 26**, hasta lista de elegibles, quedando vacante temporalmente el cargo del cual es titular PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219, GRADO 23 de la planta global de la Administración Central Municipal.
- 6) Que en la Planta de Personal de la Administración Central del Municipio de Bucaramanga, existe una vacante temporal de **Profesional Universitario Código 219 Grado 23**.
- 7) Que la administración central en aras de garantizar los derechos de carrera administrativa a sus empleados y respetando los principios de la transparencia, eficacia y eficiencia, durante los años 2012 al 2015, ha realizado un estudio de análisis y verificación de requisitos para la provisión de cargos bajo la figura de encargos, de los empleados que ostenta el derecho para ocupar las vacantes que se generan dentro de la Administración Central Municipal, los cuales se han venido actualizando y agotando con los empleados de carrera hasta obtener como resultado que todos los empleados se encuentran encargados en empleos de superior jerarquía; por lo tanto para la vacancia temporal del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 23, se puede señalar que a la fecha existen empleados con derechos de carrera para ocupar el cargo; sin embargo como ya se encuentran encargados en empleos de igual o superior jerarquía; no es posible proveer el empleo bajo la figura de encargo.



Alcaldía de Bucaramanga



Bucaramanga

una sola ciudad
un solo corazón

041

CONTINUACION DE LA RESOLUCION N°

- 8) Que el art. 25 de la Ley 909 de 2004 establece: "PROVISION DE LOS EMPLEOS POR VACANCIA TEMPORAL. Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera".
- 8) Que por lo anteriormente señalado, se hace necesario efectuar un nombramiento en PROVISIONALIDAD, con el fin de garantizar la prestación y mejoramiento del servicio y suplir la vacancia en mención.

En mérito de lo expuesto;

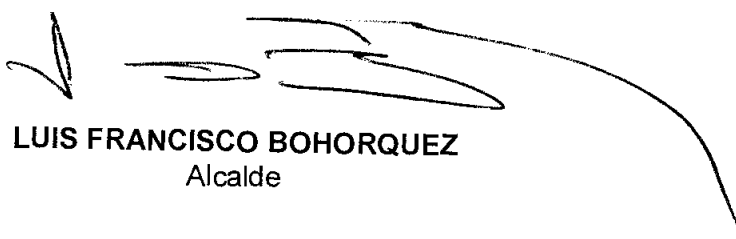
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo nómbrase en Provisionalidad por el término de la vacancia temporal del cargo, al Señor **EDGAR AUGUSTO SANCHEZ NAVAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 91.151.375, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 23**, de la planta global de la Administración Central Municipal, **DOS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$2.604.978) MCTE**, de Nivel Profesional, dependiente de la Planta Global de la Administración Central Municipal.


ARTICULO SEGUNDO: Copia del siguiente acto Administrativo será enviado al Despacho del Señor Alcalde, interesada, Secretaría Administrativa, Nómina y demás oficinas a las que haya lugar.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga, **23 JUN 2015**



LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde

| | | |
|---|------------------------------------|-------------------------------|
|  | CERTIFICACIÓN DE REQUISITOS | Código: F-GAT-8100-238,37-012 |
| | | Versión: 2.0 |
| | | Página 1 de 1 |

SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA

CERTIFICA

Que de acuerdo al Decreto Municipal 0034 de 2006 modificado por los Decretos Municipales 0050, 102, 104 y 0151 de 2006; 0034, 083, 0199, 0263 de 2007; y 0004, 014, 0054, 0165 de 2008, 0010, 0146, 0225, 0279 de 2009, 0008, 0160, 0201, 0243, 0253, 0260 de 2010, 011, 018, 020 y 174, de 2011, 002, 009, 0012 y 0047 de 2012, 0048 y 0083 de 2015, el Señor **EDGAR AUGUSTO SANCHEZ NAVAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.151.375, cumple con los requisitos de estudio y experiencia para desempeñar el cargo de **Profesional Universitario Código 219 Grado 23** de Nivel Profesional, dependiente de la planta global de la Administración Central Municipal.

Dada en Bucaramanga, **23 JUN 2015**


MARIA CLARA NIÑO GÓMEZ
 Subsecretaria Administrativa (e)

| | | |
|--|--------------|----------------|
| Código: F-GAT-8100-238,37-012 | Versión: 2.0 | Página 43 de 1 |
| Elaboró: Gestión Administrativa y del Talento Humano | Revisó: SIGC | Aprobó: SIGC |